DECRETO ALCALDICIO 00698

PUCHUNCAVÍ 07 JUN. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE La necesidad de contar con un vehículo de apoyo a la comunidad de Puchuncaví, con las condiciones adecuadas de farmacia móvil; Decreto Alcaldicio N° 428 de fecha 01 de Abril de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales. Términos Técnicos de Referencia y demás Antecedentes de la Licitación Pública ID 1134432-28-LP22, para la "Adquisición de vehículo acondicionado para farmacia móvil municipal"; Decreto Alcaldicio N° 1.738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2022; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Certificado N° 186-2022 del Secretario Municipal y Secretario del H. Concejo Municipal, que indica que, por la unanimidad de sus miembros presentes e integrantes se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde para contratar la "Adquisición de vehículo acondicionado para farmacia móvil municipal"; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación de la propuesta Pública para la "Adquisición de vehículo acondicionado para farmacia móvil municipal", elaborado por la comisión de estudio y evaluación, de fecha 26 de Mayo de 2022.

D E C R E T O

I. **ADJUDÍQUESE,** la Propuesta Pública para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ACONDICIONADO PARA FARMACIA MÓVIL MUNICIPAL, ID. Nº 1134432-28-LP22**, por un monto de **$ 73.768.100.-** (Sesenta y tres millones setecientos sesenta y ocho mil cien pesos) IVA incluido, al proveedor **BERTONATI VEHICULOS ESPECIALES LIMITADA, RUT Nº 87.927.900-3**.

II. **EMÍTASE** la orden de compra respectiva en la plataforma de Mercado Público.

III. **GENÉRESE** el contrato respectivo como formalización del proceso contractual.

IV. **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al presupuesto municipal vigente.

V. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Licitación ID 1134432-28-LP22.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Dirección Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MMU/JCGR/PCO/EEPP/MAN/BBA/VAG/HJC/EFA/SPS/EVV/snsa.